 <b>HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> NIT 891.380.103-2	<b>MACROPROCESO:</b> Estratégico <b>PROCESO:</b> Gestión Estratégica y Gerencial  <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>	<b>CODIGO</b> GE-FO-001 <b>VERSIÓN</b> 000 <b>FECHA</b> Mayo 15 de 2012 <b>PAGINA</b> Página 1 de 2
---	--	--

**RESOLUCION No. 121**  
**(Octubre 08 de 2025)**

**“POR EL CUAL SE ORDENA PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA”**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL CERRITO- VALLE**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferida estatutariamente por la Junta Directiva y las conferidas por el Artículo 4 del Decreto 139 de 1996, y sus concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Con el propósito de avanzar en el fortalecimiento institucional y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere que el Hospital adelante la contratación correspondiente a la “Adecuación menor del puesto de salud de El Pomo” y “adecuación menor del puesto de salud de Auji” del municipio de El Cerrito Valle, acorde con la resolución 2115 del 2024 del ministerio de salud y protección social, lo cual permitirá mejorar la capacidad de respuesta y eficiencia en la atención de las necesidades en salud de la población usuaria.

Esta intervención será financiada con recursos del orden nacional, asignados por el citado Ministerio. Cabe recordar que, conforme al artículo 2º de la Constitución Política, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la vigencia efectiva de los principios, derechos y deberes establecidos en el ordenamiento constitucional.

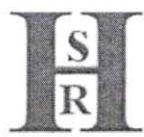
En ese contexto, la seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio, el cual debe prestarse bajo la dirección, regulación y control del Estado, en observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos definidos por la ley, garantizando a todos los ciudadanos el derecho irrenunciable a su acceso efectivo mediante el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para el cumplimiento de este propósito, la E.S.E. Hospital San Rafael de El Cerrito (Valle) cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$148.898.773) IVA INCLUIDO, con cargo a los recursos asignados para tal fin.

En mérito a la anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como mecanismo de selección para contrato de obra, cuyo objeto es “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE AUJI DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE”, **CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA**

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E NIT 891.380.103-2	<b>MACROPROCESO:</b> Estratégico <b>PROCESO:</b> Gestión Estratégica y Gerencial  <b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>	<b>CODIGO</b> GE-FO-001 <b>VERSION</b> 000 <b>FECHA</b> Mayo 15 de 2012 <b>PAGINA</b> Página 2 de 2
---	--	--

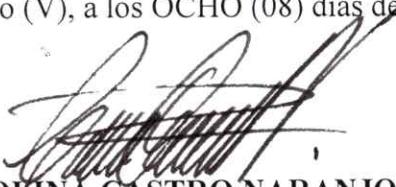
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar apertura al proceso de selección y correspondiente expediente contractual, bajo los preceptos del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 005 de 2014) y la Resolución 2053 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de apertura del proceso de selección, a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de El Cerrito (V), a los OCHO (08) días del mes de octubre de 2025



**CAROLINA CASTRO NARANJO**  
Gerente

Proyectó: Mayra Cruz - Contratista  
 Revisó: Carlos Alberto Arias Contreras - Abogado Asesor Contratista  
 Aprobó: Carolina Castro Naranjo - Gerente